



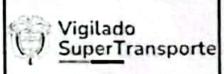
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CDA
DE ORIENTE
REVISIÓN TECNOCOMÉCANICA

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Centro de Diagnóstico Automotor del
Oriente AGENCIA LLANOGRANDE
NIT: 900130135-8
Teléfono: 4482301
E-mail:
cdallanogrande@cdadeorientec.com
Dirección: Km 2 vía Llanogrande
vereda Chipe
Ciudad: RIONEGRO (ANTIOQUIA)

ISO / IEC 17020:2012

**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2024-11-13	Nombre o Razón social MARIA EUGENIA CASTAÑO	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 43689218
Dirección CRA 20 23 80	Teléfono fijo o Número de Celular 3127266124	Ciudad Rionegro
Correo Electrónico CESARAUGUSTO318@HOTMAIL.COM		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa GTY243	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Renault	Línea Nuevo master minibus
Modelo 2021	Número de licencia de transito 10027818804	Fecha Matrícula 2020-11-27	Color Blanco glacial	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 93YMAF4CEMJ452486
No de Motor M9TC678C031548	Tipo Motor DIESEL	Cilindrada (cm³)(si aplica) 2299	Kilometraje 137253	Número de pasajeros (sin blindaje incluir conductor) 14	SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 130	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-11-26	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad Inclinación	27.9 1.25			2.5 [0.5 - 3.5]	Klux %	si
	Izquierda(s)	Intensidad Inclinación	26.4 0.72			2.5 [0.5 - 3.5]	Klux %	si
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad Inclinación	35.1 29.4				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad Inclinación	12.9 11.8	2.91 2.41			Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)			Intensidad		Máxima		Unidad	
Sumatoria de luces simultáneamente			149		225		Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 85.5	Delantera Derecha	Valor 84.8	Trasera Izquierda	Valor 88.8	Trasera Derecha	Valor 88.0	Mínimo 40	Unidad %

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4197	8176	N	Eje 1	4300	7469	N	2.40	(20,30)	30	%
Eje 2	3911	6654	N	Eje 2	3970	6974	N	1.49	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad				
			55.9		50		%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
12.2*	18	%	Sumatoria Izquierdo	2121	14830	N	Sumatoria Derecho	1457	14443	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -0.40	Eje 2 -0.40	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exento vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí		%			%			%						%	
Crucero		%			%			%						%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)										Valor					
Temperatura de prueba				Temperatura										Unidad	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente										°C	
				Humedad Relativa										°C	
														%	

Opacidad Gobernada	9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL								
	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	
	44.1	%	44.0	%	44.0	%	44.0	%	
(rpm) Ralentí	4030				4030				
	(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)		
950	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	430	mm
61.0	61.0	°C	20.9	°C	71.3	%			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos	X	
		Total	0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor	X	
		Total	0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm) (PSI)	Eje 2 (mm) (PSI)	Eje 3 (mm) (PSI)	Eje 4 (mm) (PSI)	Eje 5 (mm) (PSI)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.27 55.0	3.21 55.0				
DERECHA	3.23 55.0	3.19 55.0				4.17

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <u>X</u>	NO <u> </u>	Nº Consecutivo RUNT: (A)177151766
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI <u> </u>		NO <u> </u>

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadrípiclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadrípiclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	1.35	m ⁻¹										
Longitud vehículo 6.10m Longitud cintas 5.30m Porcentaje 86.88%												

Motor [1.1.12.38.1]: Fuga de aceite sin goteo en motor

* Las pruebas de luces (si aplica) están reportadas en kilómetros a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



2024-11-13 GTY243 08:30



2024-11-13 GTY243 08:30

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Livianos - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0014
- Frenometro liviano/universal TECNIMAQ SN: M59..
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0910
- Alineador al paso liviano con sensor previo TECNIMAQ SN: M59
- Livianos - Sonómetro PCE SN: 12087624
- LIVIANOS - Cuentagiros Capelec SN: 35810.
- probador de holguras HPA SN: FCF003195.
- Probador de suspensión EUSAMA TECNIMAQ SN: M59.
- opacidad - Opacímetro [TOE: 215 mm] TECNIMAQ SN: 5738
- LIVIANOS - Profundímetro FOWLER SN: 24587
- Livianos - Cuentagiros y medidor de temperatura Capelec SN: 35810

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Ronal Sanchez Ortiz [Foto trasera], Daniel Steven Valencia Espinosa [Tercera placa], Daniel Steven Valencia Espinosa [Opacidad NTC4231], Ronald Sanchez Ortiz [Inspección sensorial motor], Daniel Steven Valencia Espinosa [Profundidad de labrado], Daniel Steven Valencia Espinosa [Alineación de luces], Daniel Steven Valencia Espinosa [Sonido], Daniel Steven Valencia Espinosa [Alineación, peso, suspensión y frenos], Ronald Sanchez Ortiz [Foto delantera], Daniel Steven Valencia Espinosa [Inspección sensorial exterior], Ronald Sanchez Ortiz [Inspección sensorial inferior], Daniel Steven Valencia Espinosa [Inspección sensorial interior].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CENTRO DE DIAGNÓSTICO
AUTOMOTOR DEL VALLE DEL CAUCA
ESTEBAZ ALTAZAR S.A.S.
El mejor servicio para su vehículo
NOTA:
NIT. 900.130.135-8

- NOTA:
1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
 2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
 3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe